4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 18/2016, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada por Resolución I M N° 01/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 20 (veinte) días, desde el 27 de enero de 2017 hasta el 16 de febrero de 2017 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					DELTA IMPORTACIONES	
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Semáforo Peatonal 210 x 210 mm cuadrado policarbonato	Unidad	Micro Electrónica	4	2.806.000	11.224.000
2	Soportes Simples 130 mm	Unidad	Micro electrónica	4	934.000	3.736.000
3	Cable 4 x 1 mm tipo taller	Rollo	Inpaco	60	14.000	840.000
	TOTAL					15.800.000

Son guaraníes Quince millones ochocientos mil.- (Gs 15.800.000).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)
El pago será contra entrega. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de ROYALTIES.
No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de ***10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03.***

La garantía deberá ser a través de **declaración jurada** por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones.

Carlos A. Figueredo S.

Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los 27 días del mes de enero de 2017 ----------

Carlos C. Figueredo
Contratista
Delta importaciones

Carlos C. Figueredo S.

Dr. José A. Vallejos
Contratante
Municipalidad de Guarambare

Sonia Beatriz Toledo Insaurralde
Contratante
Municipalidad de Guarambare

CONTRATO N° 23/2016
"ADQUISICION DE EQUIPO SEMAFORICOS PEATONALES"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 18/2016
ID N° 319.378

Entre la Municipalidad de Guarambaré, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Asunción Vallejos Intendente Municipal**, con cedula de identidad N° 762.481, designado por AI. N° 1.215/15 de fecha 18 de noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la capital 1ra sala, la **Sra. Sonia Toledo, Secretaria General**, designada por Resolución I.M N° 65/2.014 denominados en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DELTA IMPORTACIONES con RUC N° 400433-7 , domiciliada en Batalla de ytororo N° 511 c/ Guillermo Giménez , de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Concepción Figueredo, con Cédula de Identidad N° 400.433, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPO SEMAFORICOS PEATONALES "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la "Adquisición de Equipo Semafóricos Peatonales".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas y planos incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto especifico 530 30 011, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad, hasta la suma de Guaranies Veinte millones ciento cincuenta mil.- (Gs 20.150.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 319378.----------

Carlos C. Figueredo S

El periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 20 (veinte) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales ----------

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10(diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva ----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"Adquisición de Equipo Semafóricos Peatonales"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las

Carlos G. Figueredo S.